



REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO JUZGADO VEINTE CIVIL MUNICIPAL DE BUCARAMANGA Bucaramanga, veinticinco (25) de noviembre de dos mil veintidós (2022).

RADICADO No. 680014003020-2022-00660-00

Del estudio del libelo demandatorio y de sus anexos, se **ADVIERTE** al demandante que debe corregir, adicionar, allegar y/o aclarar lo siguiente:

- (I) Corregir el inciso primero del acápite de **PRETENSIONES**, ya que allí se menciona como demandado al señor **CARLOS LACOUTURE GONZALEZ**, quien una vez revisado el título e integridad del escrito demandatorio, no es parte integrante del mismo, ni tampoco aparece firmando el documento base de ejecución (pagaré).
- (II) Complementar el acápite de notificaciones en el sentido de informar el barrio – comuna donde reside o se puede ubicar el demandado.

En consecuencia, se **INADMITE** la demanda para que la parte actora en el término de cinco (5) días allegue en debida forma lo antes indicado, según el artículo 90 ibídem.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE¹,
CYG//

Firmado Por:
Nathalia Rodríguez Duarte
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 020
Bucaramanga - Santander

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **101fd94fef38e1945c770cc3a8721b8332aab019e4d8a67bae9a300041441ee4**

Documento generado en 25/11/2022 03:26:40 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

¹ La presente providencia se notifica a las partes mediante estado electrónico No. 197 del 28 de noviembre de 2022 a las 8:00 a.m.